



En la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo; a cinco de enero del año dos mil veintidós.

Se da cuenta con el acuerdo emitido por la Magistrada Presidenta y Secretario General del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, mediante el cual radica el Juicio Ciudadano bajo el número TEEH-JDC-001/2022 y al cual se acompaña la siguiente documentación: **1.-** Original del escrito que contiene Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, dirigido al Magistrado en turno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, suscrito por Claudia Casasola Cárdenas en calidad de Sindica Procuradora, Nely Maribel López Ortega, Isabel Ramírez Quintero, Arely Jiménez Castelán, Alzucain Santillán Cano, Alejandro García Ponce en calidad de regidores de Ayuntamiento de Singuilucan, consistente en diez fojas. **2.-** Copia simple de constancia de mayoría expedida por el Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, a favor de Arely Jiménez Castelán, Alzucain Santillán Cano en su carácter de Regidores y Claudia Casasola Cárdenas, en su carácter de Sindica propietaria todos del Ayuntamiento de Singuilucan Hidalgo, constante en tres fojas; **3.-** Copia simple de constancia de asignación de representación proporcional a favor de Nely Maribel López Ortega, Isabel Ramírez Quintero y Alejandro García Ponce, constante en tres fojas. **4.-** Copia simple de credencial con fotografía a favor de Nely Maribel López Ortega, Claudia Casasola Cárdenas, Arely Jiménez Castelán, Alzucain Santillán Cano, Alejandro García Ponce, Isabel Ramírez Quintero, constante en seis fojas útiles. **5.-** Original de oficio número NABI/01/2021, dirigido a Marcos Miguel Taboada Vargas en su calidad de Presidente Municipal de Singuilucan, Hidalgo, del cinco de enero del dos mil veintiuno, constante en cuatro fojas; **6.-** Copia simple de escrito dirigido a Marcos Miguel Taboada Vargas en su calidad de Presidente Municipal de Singuilucan Hidalgo, que dice contener solicitud de información, de fecha cinco de abril de dos mil veintiuno, constante en una foja; **7.-** Copia simple de escrito dirigido a Marcos Miguel Taboada Vargas en su calidad de Presidente Municipal de Singuilucan Hidalgo que dice contener solicitud de información, de fecha seis de abril del año dos mil veintiuno, constante en una foja; **8.-** Copia simple de escrito dirigido a Marcos Miguel Taboada Vargas en su calidad de Presidente Municipal de Singuilucan Hidalgo, que dice contener requerimiento de información, de fecha siete de junio de dos mil veintiuno, constante en una foja; **9.-** Copia simple de escrito dirigido a Marcos Miguel Taboada Vargas en su calidad de Presidente Municipal de Singuilucan Hidalgo, que dice contener requerimiento de información, de fecha nueve de junio de dos mil veintiuno, constante en una foja; **10.-** Original y copia

simple de acuse de recibo de oficio número NMLOSO/08/2021. dirigido a Ricardo Martínez Arreola, en su calidad de Director de Obras Publicas del Municipio de Singuilucan Hidalgo, de fecha nueve de agosto del dos mil veintiuno, constante en una foja; **11.-** Original de acuse de recibo de oficio número NMLOSO/09/2021. Dirigido al Directos de Planeación del Municipio de Singuilucan Hidalgo, de fecha nueve de agosto del año dos mil veintiuno, constante en una foja; **12.-** Copia simple de escrito que dice contener requerimiento de información, dirigido a Marcos Miguel Taboada Vargas en su calidad de Presidente Municipal de Singuilucan Hidalgo de fecha 10 de agosto de dos mil veintiuno; constante en una foja. **13.-** Copia simple de escrito que dice contener requerimiento de información, dirigido a Adriana Ocadiz Rodríguez, en su calidad de Tesorera Municipal de Singuilucan Hidalgo, de fecha once de agosto de dos mil veintiuno, constante en una foja; **14.-** Original de acuse de recibo de oficio número NMLOSO/19/2021, dirigido a Adriana Ocadiz Rodríguez, en su calidad de Tesorera Municipal de Singuilucan Hidalgo, de fecha veintisiete de agosto de dos mil veintiuno constante en 02 dos fojas; **15.-** Copia simple de escrito que dice contener solicitud, de fecha veintisiete de agosto de dos mil veintiuno, dirigido a Adriana Ocadiz Rodríguez, en su calidad de Tesorera Municipal de Singuilucan Hidalgo, de fecha veintisiete de agosto, constante en una foja; **16.-** Original y copia de acuse de recibo de oficio número NMLOSO/24/2021, dirigido a Rosario Elizabeth Jiménez Márquez, en su calidad de Contralora Municipal de Singuilucan, Hidalgo, de fecha quince de octubre de dos mil veintiuno constante en tres fojas. **17.-** Copia simple de escrito que dice contener solicitud de información, dirigido a Ricardo Martínez Arreola, en su calidad de Director de Obras Publicas del Municipio de Singuilucan Hidalgo, de fecha de fecha veintinueve de noviembre de dos mil veintiuno, constante en una foja útil, **18.-** Copia simple de escrito que dice contener solicitud de información, dirigido a Adriana Rodríguez, en su calidad de Tesorera Municipal de Singuilucan Hidalgo, de fecha veintinueve de noviembre de dos mil veintiuno, constante en una foja; **19.-** Copia simple de escrito que dice contener solicitud de información, dirigido a Rosario Elizabeth Jiménez Márquez, de fecha veintinueve de noviembre de dos mil veintiuno, constante en una foja; **20.-** Copia simple de escrito que dice contener solicitud de información, dirigido a Rosario Elizabeth Jiménez Márquez, de fecha veintinueve de noviembre de dos mil veintiuno, constante en una foja; **21.-** Copia simple de escrito que dice contener solicitud de actas, dirigido a José Víctor Hernández Ortiz, de fecha veintinueve de noviembre de dos mil veintiuno, constante en una foja; **22.-** Copia simple de escrito que dice contener solicitud de propuesta para la ley de egresos 2022, dirigido a Adriana Ocadiz Rodríguez, de fecha veintinueve de noviembre de dos mil veintiuno, constante en una foja. **23.-** Original y copia simple de oficio número 02/2021, dirigido a Marcos Miguel Taboada Vargas, Presidente Municipal de Singuilucan Hidalgo, constante en una foja útil; **24.-** Original de escrito que dice contener solicitud de información, dirigido a Adriana Ocadiz Rodríguez, constante en una foja.

Vista la cuenta que antecede, de conformidad con lo establecido en los artículos; 24 fracción IV y 99 inciso C. fracción III de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1, 343, 344, 345, 346 fracción IV, 347, 348, 349, 352, 355 fracción I y III, 362, 363, 364, 372, 374, 375, 378, 433 fracción I, 435 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; 1, 12 fracción V inciso b), 16 fracción III de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; y 1, 28 fracciones II, III, IV, VIII, X y XIV, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Con el presente acuerdo, escritos y anexos que acompañan al Juicio Ciudadano, fórmese expediente y regístrese en el Libro de control y registro que lleva esta Ponencia.

SEGUNDO. Radíquense en esta Ponencia, el Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, bajo el número de expediente: **TEEH-JDC-001/2022.**

TERCERO. Remítase, a las autoridades señaladas como responsables, un ejemplar del medio de impugnación, para que realicen el trámite referido en los artículos 362 y 363 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; por lo que para tal efecto deberán de:

1.- Hacer del conocimiento de los terceros interesados mediante cédula que deberán **fijar** en los estrados de las oficinas de la autoridad señalada como responsable, otorgando un plazo de **3 tres días hábiles contados a partir de la notificación del presente acuerdo**, a efecto de que las personas que puedan resultar afectadas se encuentren en la posibilidad de presentarse ante este Órgano Jurisdiccional a deducir lo que a su derecho convenga.

En dicha cédula se debe señalar que, en caso de existir Tercero Interesado, éste podrá presentar ante la Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral, escrito, que deberá contener datos como: el nombre del tercero interesado, domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo o cuenta de correo institucional que en caso de contar con ella podrá solicitar en la página <https://www.teeh.org.mx/portal/index.php/sistema-de-notificaciones-electronicas>, esto de conformidad con lo estipulado en los lineamientos de la notificación electrónica de este Tribunal Electoral¹, debiendo precisar la razón de su interés jurídico y en su caso, aportar las pruebas que estime pertinentes.

2.- Una vez cumplimentado el plazo de **tres días hábiles** para la interposición del escrito de terceros interesados, deberá **remidir de manera inmediata** la

¹ Consultables en https://www.teeh.org.mx/Transparencia/leyes/NormatividadTEEH/LINEAMIENTOS_DE_LA_NOTIFICACION_ELECTRONICA.pdf

Cédula de **retiro** original que se debió fijar en los estrados del edificio que alberga la autoridad señalada como responsable.

3.- Asimismo se requiere a las autoridades señaladas como responsables para que, en el **plazo de tres días hábiles**, remitan físicamente a esta autoridad, **INFORME CIRCUNSTANCIADO**, anexando toda la información, documentos, notificaciones o medios de convicción que obren en su poder, que favorezcan a la resolución del presente juicio y que se relacionen con el presente medio de impugnación.

CUARTO. Se apercibe a las autoridades señaladas como responsables que, de no cumplir en tiempo y forma lo solicitado se harán acreedoras a una de las medidas de apremio previstas en el artículo 380 fracción II del Código Electoral del Estado de Hidalgo.

QUINTO. Gírese atento oficio a las autoridades responsables para los efectos señalados en el punto **TERCERO**.

SEXTO. Con fundamento en el artículo 374 del Código Electoral del Estado de Hidalgo, toda vez que el promovente señaló para oír y recibir notificaciones **los Estrados de este Tribunal Electoral**, en consecuencia, notifíquese como lo solicita el accionante por medio de Estrados los acuerdos que se dicten en el presente asunto.

Asimismo, se requiere a las autoridades responsables, señalen domicilio en esta ciudad de Pachuca, Hidalgo, para oír y recibir notificaciones, o en su caso, derivado de la contingencia que se vive en el país a causa del Covid-19 Sars Cov 2, con fundamento en el artículo 73 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, **se invita a los accionantes y a las autoridades señaladas como responsables** para que realicen el trámite establecido en los numerales 5 y 6 de los "*Lineamientos de la notificación electrónica*", a efecto de que le sea generada su cuenta institucional, con la finalidad de que les sean practicadas las notificaciones derivadas de la tramitación y resolución del presente juicio ciudadano.

Para efectos de lo anterior deberán ingresar a la siguiente liga <https://www.teeh.org.mx/portal/index.php/sistema-de-notificaciones-electronicas>

Una vez hecho lo anterior informar por escrito a este Órgano Jurisdiccional la cuenta institucional que le ha sido generada y su manifestación expresa de ser notificado en dicho correo institucional.

SEPTIMO. Notifíquese como en derecho corresponda.

OCTAVO. Cúmplase.

Así lo acordó y firmó, el Magistrado del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, Manuel Alberto Cruz Martínez, en su calidad de Instructor, actuando con Secretario de Estudio y Proyecto, Licenciado Esteban Isaías Tovar Oviado, quien autentica y da fe.

